



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 017

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA
INFORME AUDITORÍA AL BALANCE "AUDIBAL"**

INFORME DEFINITIVO

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
MAYO 08 DE 2017**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA
INFORME AUDITORÍA AL BALANCE "AUDIBAL"**

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR Contralor de Bucaramanga
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA Profesional Universitario
ROSA RUEDA RODRIGUEZ Profesional Universitario
RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ Auditor Fiscal
SANDRA MORENO VELAZQUES Profesional de Apoyo
YONATHAN MEJIA PORTILLA Profesional de Apoyo

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
MAYO 08 DE 2017**





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

ENTE AUDITADO Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría Hacienda

Revisar la situación financiera y presupuestal del Municipio de Bucaramanga al cierre de la vigencia fiscal 2016 con el ánimo de emitir un informe sobre la situación financiera y presupuestal de Bucaramanga al cierre de la vigencia fiscal 2016, el informe antes mencionado será tomado como insumo para realizar la rendición a la Contraloría General de la República en el aplicativo AUDIBAL – Auditoría al Balance General de Hacienda Pública.

ASUNTO

EQUIPO ASIGNADO **ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA** – Profesional Universitario (Líder), **ROSA RUEDA RODRÍGUEZ** – Profesional Universitaria, **RICARDO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ** – Auditor Fiscal, **SANDRA MORENO VELÁZQUES** – Profesional de Apoyo, **YONATHAN MEJIA PORTILLA** – Profesional de Apoyo

OBJETIVO GENERAL Realizar un informe sobre la situación financiera y presupuestal del Municipio de Bucaramanga con corte 31 de Diciembre de 2016, el cual será el insumo para realizar la rendición del informe a la Contraloría General de la República en el aplicativo AUDIBAL – Auditoría al Balance

NÚMERO DE QUEJA Asignación Directa Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental

ANTECEDENTES

Mediante el presente escrito nos permitimos dar respuesta a la asignación directa realizada por parte del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, referente a emitir un informe financiero del Municipio de Bucaramanga, el cual será tomado como insumo para realizar el respectivo cargue de información a la Contraloría General de la República mediante el aplicativo de AUDIBAL - Auditoría al Balance.





HECHOS

La Contraloría General de la República solicita se realice un diagnóstico sobre la situación financiera de los Municipios con el ánimo de emitir un informe compilado sobre las finanzas denominado AUDIBAL - Auditoría al Balance.

ACTUACIONES DEL GRUPO AUDITOR

El Equipo Auditor por medio de entrevistas, solicitud de información, revisión del aplicativo SIA MISIONAL realizará la revisión sobre el tema en mención con el ánimo de presentar un informe sobre lo reportado en los diferentes estados financieros y el presupuesto de la Administración Central – Municipio de Bucaramanga.

- El Equipo Auditor realizó revisión a la información cargada al software SIA MISIONAL en los formatos Financieros de la vigencia 2016, con el ánimo de verificar la información reportada y así proceder a realizar las respectivas observaciones dentro del proceso Auditor.
- El día 07 de abril de 2017, el Equipo Auditor trasladó oficio a la Secretaría de Hacienda Municipal en donde se presentaron las observaciones respecto a los Estados Financieros y la Ejecución presupuestal del Municipio de Bucaramanga con corte a 31 de Diciembre de 2016.
- El día 21 de Abril de 2017 la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga dio respuesta al oficio por medio del cual se presentaron las observaciones generadas durante el proceso Auditor.
- El día 21 de Abril de 2017 la Secretaría de Hacienda Solicita Mesa de trabajo a la Contraloría de Bucaramanga con el ánimo de socializar las respuestas enviadas a las observaciones plantadas.
- El día 25 de Abril de 2017 la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental mediante oficio radicado 11288E, concede Mesa de Trabajo para el día 03 de mayo de 2017.





OBSERVACIONES

BALANCE GENERAL VIGENCIA 2016

Observación 1:

Bancos

1. Se observó que al cierre de la vigencia auditada, se encontraban conciliadas las cuentas, sin embargo se evidenciaron ajustes extemporáneos, partidas sin identificar (ingresos sin identificar, valores registrados en los extractos y no contabilizados en libros auxiliares).

¿A qué se debe que exista este desorden administrativo al momento de conciliar los bancos?

2. En comunicación de fecha 17/03/2017, con radicado de Contraloría No 6524R de fecha 21/03/2017 la Doctora **ALID MARÍA LINDARTE RINCON**, funcionaria que ocupa el cargo de Contadora del Municipio, certifica que entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, el sistema financiero (Bancos) del Municipio originó la **DEVOLUCIÓN DE 57 CHEQUES** que fueron girados a favor del Municipio de Bucaramanga por valor total de \$444.726.640, lo cual originaría una sanción del 20% es decir \$88.945.328.

El 21/03/2017, el sistema de información de la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga emitió la relación "**PAGOS EM1 PARA EL CONCEPTO: Cheques Devueltos - Fecha Desde: 01/01/2016 Fecha Hasta: 31/12/2016.**", en este informe se muestra la información correspondiente a 56 cheques:

| | |
|------------------------|----------------------|
| Cheques Devueltos | \$439.103.562 |
| Sanción Cheques | \$ 51.122.477 |
| Interés Mora | \$ 2.156.433 |
| TOTAL RECAUDADO | \$492.382.472 |





¿Explicar que pasó con el cobro de la sanción del 20% correspondiente a los siguientes cheques, cheques que ya fueron cobrados por la Tesorería y no aparece registrada la respectiva sanción?

| NUMERO RECIBO | NIT | NOMBRE | BANCO GIRADOR | NUMERO CHEQUE | VALOR CHEQUE |
|----------------------|-------------|--|---------------|----------------------|--------------------|
| 012-001-598-00058559 | 890205711-9 | OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA | POPULAR | 69119088 | 31.485.000 |
| 100-001-GM7-00037798 | 329000673 | CEMEL TRANSPORTES | HELM BANK | 53020139 53020143 | 7.180.000 |
| 100-001-GM7-00038570 | 805021148 | SOLMEDICAL SAS | BANCOLOMBIA | KN586635 | 12.248.000 |
| 012-001-529-00014890 | 800084206 | ESE ISABU | | KC882884 | 13.258.939 |
| 100-001-GM7-00039300 | 804000292 | CORPORACION AUTONOMA SANTANDER | BANCOLOMBIA | IP897098 | 82.000 |
| 100-001-GM7-00039752 | 736000373 | INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ORNEL | AGRARIO | 621 | 3.306.000 |
| 012-001-529-00018801 | 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | DAVIVIENDA | 10095-1 | 668.561 |
| 012-001-598-00070490 | 800187569 | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | AGRARIO | 747 | 2.128.000 |
| 012-001-529-00020260 | 8902012220 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | AV VILLAS | 6923731 | 668.561 |
| 012-001-599-00015632 | 830038007 | REDETRANS | BANCOLOMBIA | LC958978 | 400.000 |
| 100-001-GM7-00040537 | 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | BANCOLOMBIA | KV556162 | 7.958.617 |
| 100-001-GM7-00041244 | 804014968 | IMEBU | BOGOTA | 6295487 | 1.314.497 |
| 012-001-598-00077972 | 900504357 | INVERSIONES BALLESTEROS RUEDA | BBVA | 9799886 | 103.193.000 |
| | | | | | 183.891.175 |

3. En comunicación de fecha 17/03/2017, con radicado de Contraloría No 6524R de fecha 21/03/2017, la Doctora **ALID MARIA LINDARTE RINCON**, funcionaria que ocupa el cargo de Contadora del Municipio, certifica que entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, el **SISTEMA CONTABLE** presenta la siguiente información respecto a la cuenta **INGRESOS POR IDENTIFICAR**:

Saldo Final a 31/12/2015 \$62.825.057.947
Saldo Final a 31/12/2016 \$80.582.166.062

VARIACIÓN VIGENCIA 2016 \$17.757.108.115

¿A qué se debe que se siga incrementando el valor de la cuenta ingresos por identificar, que en el 2016 presentó una variación de carácter crédito por valor de \$17.757.108.115, la cual se incrementó en un 28,26%?

¿Cómo y cuándo se va a dar solución a esta situación, dado que la contabilidad es por Partida Doble y muchos de estos ingresos están ligados al pago o cancelación de una Cuenta por Cobrar (Impuesto Predial – Impuesto de Industria y Comercio), de lo

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





cual se deduce que ante esta situación hay una cartera que no está siendo afectada con el ingreso de estos dineros?

4. En comunicación de fecha 21/03/2017, con radicado de Contraloría No. 6523R de fecha 21/03/2017, la Doctora **ALID MARIA LINDARTE RINCON**, funcionaria que ocupa el cargo de Contadora del Municipio, **CERTIFICA** que la cartera del Municipio con corte a 31/12/2016:

| <u>IMPUESTO</u> | <u>VALOR</u> |
|----------------------|-------------------|
| PREDIAL | \$125.873.432.748 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | \$ 68.397.838.010 |

¿Contabilidad y Tesorería manejan cifras diferentes respecto a los saldos de la cartera de Predial e Industria y Comercio con corte a 31/12/2016 o son las mismas? Anexar soporte de las dos dependencias.

¿Dónde está la **CONCILIACIÓN** de la cuenta de Cartera de estos dos Impuestos?

RESPUESTA ENTIDAD:

BANCOS

1. Existen diferentes factores que afectan el proceso oportuno de la información y que acarrea la extemporaneidad del reconocimiento de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias; factores como el hecho de que algunos contribuyentes realizan consignaciones bancarias en las cuentas de recaudo para el pago de los impuestos, sin allegar los soportes a la Tesorería para el reconocimiento del mismo; estas consignaciones por procedimiento no se están aceptando como pago de los impuestos ya que los contribuyentes deben realizar los pagos con el respectivo recibo con código de barras. También dificulta la conciliación de las partidas el hecho de que las entidades financieras reportan los recaudos diarios en los extractos de forma global, dificultando la revisión con los registros detallados de los pagos aplicados en el sistema de ingresos, como por ejemplo las dificultades presentadas con el Banco de Bogotá respecto al recaudo por internet con tarjetas débito y crédito.

2. DEVOLUCION DE CHEQUES

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



[Handwritten signature]



- En referencia a sanción comercial cheque No 69119088 Banco Popular por valor de (\$31.485.000), girado por OTECO CONSTRUCTORES INGENIERIA LTDA: El día 28-09-2016, con recibo Oficial No 012001S9800078154, se realizó abono por valor de (\$1.574.250). El día 28-10-2016, con recibo Oficial No 012001S9800080648, se realizó abono por valor de (\$1.574.250). El día 30-11-2016 según recibo No 012001S1300001942, se canceló el saldo o sea la suma de (\$3.148.500). **Sanción Cancelada en su totalidad.**
- En referencia a sanción comercial cheque No 53020143 Banco Helms Bank por valor de (\$7.180.000), girado por CEMEL TRANSPORTES. Causal de devolución 18. Falta confinidad de Endoso y certificación. Causal no objeto de sanción comercial. No imputable al girador. Reconsignado por el Banco.
- En referencia a sanción comercial cheque No kn586635 Banco Colombia por valor de (\$12.248.000), girado por SOLMEDICAS SAS. Devuelto Causal 24 mal remitido. Causal no imputable al girador del título, por tanto no es procedente el cobro de la sanción comercial.
- En referencia a sanción comercial cheque No kc882884 Banco Gnb Sudameris por valor de (\$13.258.939), girado por Instituto de Salud Municipal "ISABU": Corresponde a transferencia pago de pensionados no objeto de cobro de sanción comercial. Entidad Pública Municipal.
- En referencia a sanción comercial cheque No IP897098 Banco Colombia por valor de (\$82.000), girado por CORPORACION AUTÓNOMA DE SANTANDER: Devuelto Causal 24 mal remitido. Causal no imputable al girador del título, por tanto no es procedente el cobro de la sanción comercial.
- En referencia a sanción comercial cheque No 621 Banco Agrario por valor de (\$3.306.000), girado por Industrias Alimenticias Ornel: Devuelto Causal 26 falta certificación Bancaria. Causal no imputable al girador del título, por tanto no es procedente el cobro de la sanción comercial.
- En referencia a sanción comercial cheque No 100951 Banco Davivienda por valor de (\$668.561), girado por Municipio de Bucaramanga: Girador es el mismo beneficiario, "Municipio de Bucaramanga", no se auto cobra sanción comercial.
- En referencia a sanción comercial cheque No 147 Banco Agrario por valor de (\$2.128.000), girado por Fiscalía General de la Nación: Devuelto falta de firmas. Causal que hace la no existencia del título, ya que éste debe tener tres (3) elementos fundamentales:(valor-formato y firma) luego no es viable el cobro de la sanción comercial. igualmente es una Entidad Pública.
- En referencia a sanción comercial cheque No 6923731 Banco Av. Villas por valor de (\$668.561), girado por Municipio de Bucaramanga: Girador es el





mismo beneficiario, "Municipio de Bucaramanga", no se auto cobra sanción comercial.

- En referencia a sanción comercial cheque No LC958978 Banco Colombia por valor de (\$400.000), girado por RDETRANS: No corresponde a un cheque devuelto es el saldo final cancelado del cheque referido.
- En referencia a sanción comercial cheque NoKV556162 Banco Colombia por valor de (\$7.958.617), girado por Municipio de Bucaramanga: Girador es el mismo beneficiario, "Municipio de Bucaramanga", no se auto cobra sanción comercial.
- En referencia a sanción comercial cheque No 6265487 Banco Bogotá por valor de (\$1.314.497), girado por Instituto de Empleo Municipal "IMEBU": Corresponde a transferencia no objeto de cobro de sanción comercial. Entidad Pública descentralizada
- En referencia a sanción comercial cheque No 9799886 Banco BBVA por valor de (\$103.193.000), girado por INVERSIONES BALLESTEROS RUEDA: Con recibo oficial M-1 012001S1300000742 de fecha 02/11/2016 abono la suma de (\$5.159.650). Con recibo oficial M-1 012001S1300019483 de fecha 07/10/2016 abono la suma de (\$5.159.650). Con recibo oficial M-1 012001S1300083864 de fecha 07/12/2016 abono la suma de (\$5.159.650). Con recibo oficial M-1 012001S1300004359 de fecha 10/01/2017 abono la suma de (\$5.159.650). **Pago total de la sanción comercial por la suma de (\$20.638.600).**

Se anexa en archivo PDF la relación de comprobantes de pago de la sanción comercial de OTECO CONSTRUCTORES INGENIERIA POR VALOR DE (\$6.297.000) e INVERSIONES BALLESTROS (\$20.638.600).

3. INGRESOS POR IDENTIFICAR

a) La cuenta de Ingresos por Identificar se incrementa generalmente por las consignaciones nacionales que registran las cuentas bancarias y que son de difícil identificación, motivo por el cual se requiere de la información del Banco, y en algunas ocasiones los soportes no contienen la identificación del Tercero.

b) La solución que se está llevando a cabo en la presente vigencia es con las Entidades Bancarias para que éstas solo reciban pagos por Web Service a través del recibo de código de barras, para que estos ingresos queden identificados inmediatamente.

4. CARTERA IPU E ICA

a) La información de cartera es la misma en razón a que las dos dependencias trabajan sobre el informe generado por el Área de Sistemas; la diferencia radica en que para Tesorería, la cartera se basa en el Estado de





Cuenta de cada contribuyente, y para Contabilidad la cartera se registra en códigos contables diferentes, dependiendo de cada uno de los conceptos que componen el estado de cartera.

b) La conciliación de la cuenta de cartera de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado fue entregada a la Contraloría Municipal como anexo de la comunicación de fecha 21/03/2017 con radicado de recibido No. 6523R. (De ser necesario se facilitará copia del mismo).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados mediante Mesa de Trabajo otorgada por este Ente de Control Fiscal Municipal, se evidenció que no se logra desvirtuar dicha observación toda vez que existe una **incertidumbre** en la cuenta Bancos si se tiene en cuenta que hay una partida significativa como lo es los ingresos por identificar los cuales deben ser depurados con el ánimo de presentar un saldo real en el Balance General. Así mismo se hace necesario hacer claridad por parte de este Equipo Auditor, que actualmente existe un plan de mejoramiento activo con la Administración Central respecto a este punto, toda vez que en la vigencia anterior 2015 se plasmó un hallazgo Administrativo, el cual deberá ser revisado en la Auditoría Regular que Adelanta la Contraloría de Bucaramanga y así poder estipular si existió cumplimiento o no al Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bucaramanga para poder determinar el alcance de un presunto hallazgo. Por lo anteriormente expuesto la cifra presentada en Bancos genera una **Incetidumbre** toda vez que como lo expone el ente Auditado "Existen diferentes factores que afectan el proceso oportuno de la información y que acarrea la extemporaneidad del reconocimiento de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias". Cifra que será presentada en el informe de AUDIBAL.

En conclusión, la presente observación deberá ser analizada en la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2016.

Observación 2:

Caja Menor:

Según nota contable número 01 de carácter específico presentada a los estados financieros en la vigencia 2016, la **Secretaría del Interior y Defensoría del Espacio Público** no realizaron el respectivo corte contable para la cancelación de la caja menor al cierre de cada vigencia fiscal como lo dispone el Artículo 9 del Decreto



Handwritten signature or initials.



0130 de 2000 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el cual reglamenta el manejo, entrega y legalización de avances por el sistema de caja menor en la Administración Municipal de Bucaramanga. Así las cosas se solicita:

- Explicar cuál fue el motivo que estas dos Secretarías no realizaran su respectivo corte contable respecto la caja menor al cierre de la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD:

La Secretaría desconoce los motivos por los cuales la Secretaría del Interior no realizó su respectivo corte contable respecto la caja menor al cierre de la vigencia 2016.

Por otra parte, adjunto me permito enviar respuesta dada por la Defensoría del Espacio Público.

Es importante aclarar que la Secretaría de Hacienda en cumplimiento de sus funciones emitió circular número 002 de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante la cual se les informó el plazo límite para la legalización de las cajas menores.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Revisada la respuesta entregada por la entidad se evidencia que la misma no desvirtúa la Observación realizada, toda vez que se evidenció que al cierre de la vigencia fiscal 2016 la Secretaría del Interior no legalizó la caja menor conforme lo enmarca el Decreto mencionado en la Observación, así mismo se evidenció que la Secretaría de Hacienda expidió la circular No 0002 en donde les recuerda que el plazo máximo para la legalización de la caja menor así como el reintegro de los dineros dejados de ejecutar deben ser devueltos a más tardar el día martes 27 de Diciembre de 2016, situación que no fue cumplida por esta Secretaría conforme lo demuestran las Notas a los Estados Financieros.

Así las cosas se tipifica un presunto hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario el cual se realizará el traslado correspondiente al órgano de control competente y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

HALLAZGO No 1

Alcance del Hallazgo:

DISCIPLINARIO





Normas presuntamente Violadas: Decreto Municipal Número 0130 de 2000 Art, 5 y 9
Ley 734 de 2002 capítulo segundo deberes - Art, 34

Presunto Responsable: José David Cavanzo Ortiz
(Ex Secretario del Interior)

Alcance del Hallazgo: ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable: SECRETARIA INTERIOR

Observación 3:

Rentas por cobrar: Revisada la información suministrada por medio del balance general a 31 de diciembre de 2016 la cuenta Rentas por cobrar, presenta un saldo de **\$98.489.358** millones, encontrando que respecto a la vigencia anterior presentó un aumento del 19%, razón por la cual este Ente de Control pregunta:

1. ¿Cuál es el trámite y que actuaciones realiza la Administración Central para captar estos dineros, los cuales son rentas propias como Impuesto Predial e Industria y Comercio vigencia actual y vigencias anteriores?
2. ¿Porque para la vigencia 2016 este valor aumentó, en vez de presentar una disminución en el recaudo de cartera? (Anexar informe detallado sobre esta cuenta desglosado por vigencias y valor)
3. ¿Se han prescrito cuentas por este concepto? Si es positiva la respuesta anexar cual fue el trámite realizado para realizar las prescripciones y cuál fue el sustento legal para realizarlas.
4. Así mismo se solicita entregar un saldo real sobre el valor total de la cartera que tiene el Municipio por cobrar.

RESPUESTA ENTIDAD:





¿Cuál es el trámite y que actuaciones realiza la Administración Central para captar estos dineros, los cuales son rentas propias como Impuesto Predial e Industria y Comercio vigencia actual y vigencias anteriores?

El procedimiento Administrativo Coactivo es un procedimiento especial contenido en los art. 823 y ss. del Estatuto Tributario Nacional-Título VIII, y, normas de procedimiento civil en las materias relacionadas con las medidas cautelares no contempladas en el Estatuto Tributario. Los vacíos que se presentan se llenan con las normas del Código Contencioso Administrativo y supletoriamente con las del código de Procedimiento Civil. Resaltando que sus actuaciones están avaladas por la Corte Constitucional en Sentencia C-666/00. Siendo su competencia funcional y territorial.

Dentro de las actuaciones realizadas en la presente Administración entre otras en Relación a I.P.U.

1. Notificaciones por correo con mandamiento de pago vigencias 2010-1 al 2014-2 –enviadas para entrega masiva 9202-(472)
2. Medida cautelar a 20 entidades Bancarias de 1.258 por un valor de \$ 2.887.927.882
3. Embargo de Inmuebles ante Instrumentos públicos estratos 5-6- 120 por un valor de \$ 6.000.000.000 Enero 2016.
4. Embargo de inmuebles ante Instrumentos Públicos tomando cuantías superiores a \$ 35.000.000: 57 predios por un valor de \$ 3.655.943.000 en el mes de Octubre de 2016.
5. Notificaciones por correo con Mandamiento de pago vigencias 2010-1 al 2014-2 enviadas para entrega masiva 9400 (472).
6. Impulso Procesal de Expedientes

Industria y Comercio:

1. Notificaciones por correo con mandamiento de pago vigencias 2010-1 hasta 2014-1 enviadas para entrega masiva 5300 mayo 2016
2. Medida cautelar a 20 entidades Bancarias embargo 463 por un valor de \$ 1.410.085.676 vigencias 2010-1 a 2014-1
3. Medida cautelar a 20 Entidades Bancarias embargo 116 por un valor de \$ 1.614.378.340 vigencias 2010-1 a 2014-1 ¿Por qué para la vigencia 2016 este valor aumento, en vez de presentar una disminución en el recaudo de cartera? (anexar informe detallado sobre esta cuenta desglosado por vigencias y valor.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Hay que tomar en cuenta los factores que inciden en el mismo como son: 1. Avalúos -IGAC-2. Cultura de Pago entre otras.

¿Porque para la vigencia 2016 este valor aumentó, en vez de presentar una disminución en el recaudo de cartera? (Anexar informe detallado sobre esta cuenta desglosado por vigencias y valor)

La cartera aumentó debido al crecimiento natural de la economía (aumento de bases gravables, IPC).

El informe detallado de rentas por cobrar fue entregada a la Contraloría Municipal como anexo de la comunicación de fecha 21/03/2017 con radicado de recibido No. 6523R. (de ser necesario se facilitará copia del mismo).

¿Se han prescrito cuentas por este concepto? Si es positiva la respuesta anexar cual fue el trámite realizado para realizar las prescripciones, y cuál fue el sustento legal para realizarlas.

Las prescripciones otorgadas por la Administración, son las otorgadas y Expresas en el Estatuto Tributario Nacional- Art.817 del Estatuto Tributario que reza " ... 1. La fecha de vencimiento del término para declarar fijado por el Gobierno Nacional para las declaraciones presentadas oportunamente.

2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.

3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.

4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Así mismo se solicita entregar un saldo real sobre el valor total de la cartera que tiene el Municipio por cobrar.

El saldo de la cartera fue entregada a la Contraloría Municipal como anexo de la comunicación de fecha 21/03/2017 con radicado de recibido No. 6523R. (de ser necesario se facilitará copia del mismo).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:





Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados mediante Mesa de Trabajo otorgada por este Ente de Control Fiscal Municipal, se evidenció que no se logró desvirtuar dicha observación, toda vez que existe una **incertidumbre** en la cuenta Rentas por Cobrar si se tiene en cuenta que año tras año dicha cuenta esta presentado aumento sin establecer un saldo real lo cual deberá ser depurada. Así mismo se hace necesario hacer claridad por parte de este Equipo Auditor, que actualmente existe un plan de mejoramiento activo con la Administración Central respecto a este punto, toda vez que en la vigencia anterior 2015 se plasmó un hallazgo Administrativo, el cual deberá ser revisado en la Auditoría Regular que Adelanta la Contraloría de Bucaramanga y así poder estipular si existió cumplimiento o no al Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bucaramanga para poder determinar el alcance de un presunto hallazgo. Por lo anteriormente expuesto la cifra presentada en Rentas por cobrar genera una **incertidumbre**. Cifra que será presentada en el informe de AUDIBAL.

En conclusión, la presente observación deberá ser analizada en la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2016.

Observación 4:

Deudores: A 31 de diciembre de 2016 la cuenta deudores (14) en el balance general arroja un saldo de \$ 351.181.443 millones, sin que se pueda afirmar que dicho saldo corresponde a la realidad, dado que existen subcuentas como: otros deudores, Anticipos para proyectos de Inversión, Depósitos entregados en garantía; las cuales según nota a los estados financieros número 4 son cuentas que harán parte de un proceso de depuración en la vigencia, razón que no permite saber el saldo real de dicha cuenta.

RESPUESTA ENTIDAD:

El rubro de Deudores compuesto por las cuentas mencionadas en esta observación, hacen parte del proceso de depuración que se realizará en la vigencia 2017 y 2018 para obtener su cifra real.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, así como las manifestaciones hechas y los soportes allegados mediante Mesa de Trabajo otorgada por este Ente de Control Fiscal Municipal, se evidenció que no se logró desvirtuar dicha observación, toda vez que existe una **incertidumbre** en la cuenta



[Handwritten signature]



Deudores si se tiene en cuenta que hay partidas como: otros deudores, Anticipos para proyectos de Inversión, Depósitos entregados en garantía los cuales deben ser depurados con el ánimo de presentar un saldo real en el Balance General. Así mismo se hace necesario hacer claridad por parte de este Equipo Auditor, que actualmente existe un plan de mejoramiento activo con la Administración Central respecto a este punto, toda vez que en la vigencia anterior 2015 se plasmó un hallazgo Administrativo el cual deberá ser revisado en la Auditoría Regular que Adelanta la Contraloría de Bucaramanga y así poder estipular si existió cumplimiento o no al Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bucaramanga para poder determinar el alcance de un presunto hallazgo. Por lo anteriormente expuesto la cifra presentada en Bancos genera una **Incertidumbre** toda vez que como lo expone el ente Auditado "El rubro de Deudores compuesto por las cuentas mencionadas en esta observación, hacen parte del proceso de depuración que se realizará en la vigencia 2017 y 2018 para obtener su cifra real." Cifra que será presentada en el informe de AUDIBAL.

En conclusión, la presente observación deberá ser analizada en la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2016.

Observación 5:

Inversiones: Revisada la cuenta inversiones se evidencia que existen unas inversiones las cuales son las de mayor participación en esta cuenta y son denominadas Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas con un saldo de **\$426.031.507**, la cual presentó una variación negativa de \$-180.863.547 respecto a la vigencia 2015. Así las cosas se solicita:

1. Por qué en las Notas a los Estados Financieros no hacen referencia a estas inversiones?
2. Con qué entidad o entidades se encuentran estas inversiones?
3. Cuáles son los soportes o títulos valores que posee la Alcaldía con respecto a estas inversiones? (Anexar documentos)
4. Por qué se presentó esta disminución en esta cuenta?

RESPUESTA ENTIDAD:

1. En la Nota No. 2 se hace referencia a las Inversiones en Entidades Controladas, detallando el nombre de las Entidades con las cuales se poseen las acciones, así como el valor y el porcentaje de participación en cada una de ellas.
2. Las Entidades con las que se posee estas Inversiones son:
 - Empresa de Aseo de Bucaramanga
 - Metrolínea S.A.





- Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

3. Se anexan copias de los soportes de estas inversiones.
4. La disminución de la cuenta corresponde al proceso de comparación patrimonial que se realiza de las inversiones por cada trimestre; esta comparación se efectúa con base en los valores certificados por cada entidad sobre el resultado del ejercicio y de las demás partidas patrimoniales; además, como se especifica en las Notas a los Estados Financieros, la Empresa de Aseo de Bucaramanga y Metrolínea, no enviaron información solicitada, motivo por el cual no pudo ser actualizada con corte a Diciembre 31 de 2016.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 6:

Propiedad Planta y Equipo: Revisado el estado financiero se observó que esta cuenta presentó un saldo de **\$614.908.731** con una variación entre vigencias del 11% que equivale a \$62.267.392, la sub-cuenta más representativa es la denominada Construcciones en curso. Así las cosas se solicita:

1. Se entregue un informe detallado sobre el incremento en esta cuenta.
2. A cuánto ascienden los bienes inmuebles de la Administración Central?
3. Cuáles son los Bienes Inmuebles de la Administración Central?
4. Por qué no están actualizados estos bienes Inmuebles de la Alcaldía de Bucaramanga con Contabilidad?
5. Estos Bienes inmuebles están reflejados en los Estados Financieros? Cuáles son?

RESPUESTA ENTIDAD:

1. Se anexa relación donde se detalla el incremento de la cuenta Construcciones en curso.
2. Adjunto se envía respuesta dada por la Defensoría del Espacio Público.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, se evidenció que no se logra desvirtuar dicha observación, toda vez que existe una **incertidumbre** en la cuenta Propiedad Planta y Equipo si se tiene en cuenta que los Bienes Inmuebles de la Administración Central están en proceso de depuración y actualización conforme





se manifiesta en entrevista realizada en la Oficina DADEP el día 03 de Marzo de 2017 en el transcurso de la Auditoría Especial que adelanto la Contraloría de Bucaramanga al Plan de Desarrollo vigencia 2016. Así mismo se hace necesario hacer claridad por parte de este Equipo Auditor, que actualmente existe un plan de mejoramiento activo con la Administración Central respecto a este punto, toda vez que en la vigencia anterior 2015 se plasmó un hallazgo Administrativo - Sancionatorio el cual deberá ser revisado en la Auditoría Regular que Adelanta la Contraloría de Bucaramanga y así poder estipular si existió cumplimiento o no al Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bucaramanga para poder determinar el alcance de un presunto hallazgo. Por lo anteriormente expuesto la cifra presentada en Propiedad Planta y Equipo – Bienes Inmuebles (Terrenos) genera una **Incertidumbre** Cifra que será presentada en el informe de AUDIBAL.

En conclusión, la presente observación deberá ser analizada en la revisión del cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2016.

Observación 7:

Otros Activos: En esta cuenta se observan dos subcuentas las cuales presentaron variación significativa entre vigencias, la primera es Cargos Diferidos la cual presentó una variación entre vigencias del 100%, y la segunda es Valorizaciones la cual presentó una disminución entre vigencias del -27%. Por lo expuesto anteriormente se solicita:

1. Cual fue la razón por la cual se presentó estas variaciones en dichas subcuentas?

RESPUESTA ENTIDAD:

El incremento en la cuenta de Cargos Diferidos, corresponde a que en la vigencia 2016 se implementó el Modulo de Inventarios en el Sistema Financiero y se parametrizó esta cuenta para el manejo de los movimientos de los bienes de consumo del almacén.

La disminución en la cuenta de Valorizaciones corresponde a la comparación entre el valor nominal y valor intrínseco de las inversiones que se poseen en Entidades Controladas y No Controladas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Observación 8:

Revisado los Estados Financieros se evidencia que el Activo Total del Municipio de Bucaramanga presentó una disminución entre vigencias del -11%, equivalente a \$-331.340.443 se solicita:

1. Explicar a qué se debe que se presentara la disminución en el Total del Activo del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA ENTIDAD:

Las cuentas que inciden en la disminución del activo total son:

- Inversiones, la cual fue justificada en la Observación No. 5
- Otros Activos, la cual se detalla en la Observación No. 7
- Deudores, que corresponde a disminución en la cuenta de Transferencias por Cobrar del Sistema General de Participaciones – Educación, por ajuste realizado a saldos de vigencias anteriores que no correspondían; también hay una disminución en la cuenta de Avances y Anticipos entregados, debido a la amortización en las actas de ejecución de los contratos y a ajustes realizados en la vigencia; la cuenta de Otros Deudores también presenta disminución, especialmente en la cuenta de Cuotas partes de pensiones, la cual se ajustó al informe entregado por el Fondo Territorial de Pensiones con corte a Diciembre 31 de 2016.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 9:

Pasivo Corriente– Cuentas por Pagar: Al cierre de la vigencia 2016 se presentó un saldo por valor de **\$94.011.388** donde se evidencia que las subcuentas más representativas son Transferencias por Pagar, Acreedores, Retención en la Fuente y Administración y Prestación de Servicios de Salud. Por lo expuesto anteriormente se solicita.

- Por qué no se realizaron las transferencias correspondientes a los diferentes entes descentralizados, colegios, entre otras?





- Respecto a Retenciones en la Fuente e Impuesto de Timbre, a que se debe ese aumento tan significativo entre vigencias de \$1.276.678?
- Por qué no se giraron los respectivos recursos a las Entidades Prestadoras de Servicio de Salud los cuales para la vigencia ascendieron al 100% con un valor de \$4.053.562

RESPUESTA ENTIDAD:

- En lo referente a Tesorería, entendidas las transferencias como los recursos, que el Ente Público Municipal traslada para el funcionamiento de otros organismos o entidades públicas descentralizadas, en virtud del marco normativo vigente, se vieron afectadas en su pago en razón a la priorización dada, para el cumplimiento de compromisos ineludibles de funcionamiento de la administración, aunada a la situación de déficit, muy bien conocida por los diferentes órganos de Control fiscal, disciplinario y político-administrativo. Al observar la relación de cuentas por pagar a 31-12-2016, no se encuentra transferencias pendientes de pago a Colegios.
- Para Tesorería el incremento significativo en la Retención en la Fuente (DIAN), Estampillas y demás descuentos de ley, tasa, y contribuciones, liquidadas en las órdenes de pago, obedece al cambio aplicado en relación al momento de liquidación el cual ya no se hace sobre el pago, si no en el momento de la causación.
- En relación con los pagos a realizar a las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S, los cuales quedaron en cuentas por pagar a fecha 31-12-2016, por un valor aproximado a los 4.053 Millones de pesos, es de anotar que la suma de (\$2.627), corresponden a sin situación de fondos y las demás fueron radicadas en Tesorería en el periodo 29 a 31 de diciembre de 2016.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 10:

Pasivo Corriente - Pasivos Estimados: Al cierre de la vigencia 2016 se presentó un aumento significativo entre vigencias de **\$37.130.670**. Así las cosas se hace necesario se explique:

- Cual fue el motivo por el cual esta cuenta presentó un aumento tan significativo entre las vigencias 2015-2016?

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



Handwritten signature and initials.



RESPUESTA ENTIDAD:

Esta cuenta se afecta con el informe de la Secretaría Jurídica en lo referente a los procesos judiciales que cursan en contra del Municipio y que tienen una calificación como probable, las cuales fueron contabilizadas a 31 de Diciembre de 2016.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 11:

Pasivo Corriente – Otros Pasivos: Se presentó un aumento del 95% equivalente a \$3.601.406 por dineros Recaudados a Favor de Terceros. Así las cosas se solicita se explique:

- Estos dineros fueron recaudados durante la vigencia 2016 y no fueron girados a las entidades competentes?
- A qué se debe este aumento tan significativo con respecto la vigencia 2015?

RESPUESTA ENTIDAD:

- 1- Estos dineros fueron recaudados en el mes de Diciembre de 2016 y girados en el mes de Enero de 2017.
- 2- Los valores que incrementan el saldo son los retenidos por concepto de Estampillas Departamentales (Pro-UIS, Pro-Desarrollo, Pro-Hospital, Sistematización), Estampillas Municipales (Pro-Anciano) y descuento de ley 104 en el mes de Diciembre de 2016, los cuales fueron cancelados en el mes de Enero de 2017.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 12:

Pasivo No Corriente – Operaciones de Crédito Público: Esta cuenta refleja los créditos vigentes que tiene la Administración Central con la Banca Nacional a largo plazo, por tal motivo este Equipo Auditor solicita un informe en el que se pueda





observar el saldo a 31 de diciembre de 2016 y la fechas en la que se evidencie el plazo máximo de pago de cada uno de los créditos. Así mismo sírvase explicar:

- Si dentro de este rubro se encuentra el último crédito realizado por la Administración Central al cierre de la vigencia 2016?
- Cuál es el saldo de la Deuda Pública al cierre de la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD:

- 1- Dentro de este rubro se encuentra registrado el último crédito realizado por la Administración central al cierre de la vigencia 2016.
- 2- El saldo de la cuenta se encuentra conciliado con el reporte generado de Deuda Pública por la Oficina de Presupuesto (\$221.710.965.657,79). Anexo se envía informe del Servicio de la Deuda Pública con su respectivo saldo a diciembre 31/16 por cada una de las obligaciones financieras registradas en presupuesto.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 13:

Pasivo No Corriente – Cuentas Por pagar – Avances y Anticipos Recibidos: Al cierre de la vigencia fiscal 2016 se evidenció que esta subcuenta es la más representativa dentro de este grupo con un porcentaje del 75% equivalente a **\$63.467.238**. Así las cosas se solicita:

- Se informe el detalle sobre los valores y los ítems que conforman esta cuenta.

RESPUESTA ENTIDAD:

| | |
|--|------------------|
| Convenio 2314 de 2012 Instituto Nacional de Vías | \$35.000.000.000 |
| Convenio 9677 04 118 Fiduprevisora S.A. | \$ 9.455.716.440 |
| Convenio 140001 de 2014 Aerocivil | \$16.668.965.419 |
| Contrato Plan Nacional 77 de 2016 Gobernación de Santander | \$ 155.949.840 |
| Convenios Ministerio de Educación | \$ 2.186.606.162 |

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.



[Handwritten signature]



Observación 14:

Pasivo No Corriente – Cuentas Por Pagar - Depósitos Recibidos en Garantía: Presentó un aumento entre vigencias del 30% que equivale a \$985.053.000. Se solicita se explique:

- Cuáles son los depósitos recibidos en garantía y por qué en las Notas a los Estados Financieros la mencionan como cuenta en depuración Contable?

RESPUESTA ENTIDAD:

El incremento en la vigencia 2016 corresponde a valores retenidos en la ejecución de contrato de obra 22 de 2015 por valor de \$981.507.108,30 con Unión temporal intercambiador 15 y al contrato de prestación de servicios 180 de 2016 por valor de \$3.545.552,30 con Carlos del Rio Díaz.

Los valores registrados en esta cuenta en vigencias anteriores son objeto de depuración.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 15:

Pasivo No Corriente – Cuentas Por Pagar – Créditos Judiciales: Presentó un aumento del 133% entre vigencias equivalente a \$2.319.657. Así las cosas se solicita:

- En las Notas a los Estados Financieros hacen alusión a que se da este valor por un informe presentado por la Secretaría Jurídica del Municipio, por tal motivo se solicita el informe el cual arrojó el saldo presentado en el Balance General.

RESPUESTA ENTIDAD:

El incremento presentado en esta cuenta fue dado principalmente por el Laudo Arbitral a favor de Consultorías Inversiones Y Proyectos Sociedad Por Acciones Simplificada por un valor de \$2.844.887.000. (Se anexa informe).



Handwritten signature and initials



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada. Es importante mencionar que referente a este ítem la Contraloría de Bucaramanga realizó traslado disciplinario y se encuentra en desarrollo la Auditoría Exprés No 027 – 2017 con el fin de establecer un presunto daño fiscal.

Observación 16:

Pasivo No Corriente – Pasivos Estimados – Provisión Para Pensiones: Presentó un aumento del 22% entre vigencias, el cual equivale a \$36.710.852. Por tal motivo se solicita se explique:

- Cual fue la razón que permitió que existiera dicho aumento y cuáles son los ítems que conforman este saldo?

RESPUESTA ENTIDAD:

El aumento obedece a la cuenta de Cálculo Actuarial de Pensiones, la cual fue ajustada de acuerdo a información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; los ítems que lo conforman son:

| | |
|---|-------------------------|
| - Cálculo Actuarial de Pensiones actuales | \$ 737,090,667,426.00 |
| - Pensiones Actuales por amortizar (db) | \$ (536,962,624,400.00) |
| - Cálculo Actuarial de Cuotas partes de pensiones | \$ 4,501,134,172.31 |

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 17:

Pasivo no Corriente - Otros Pasivos: En esta cuenta se evidencia la subcuenta ventas por un valor de \$4.792.920 la cual hace alusión a unos predios, los cuales no han sido legalizados. Así las cosas se solicita:

- Porque no ha sido legalizado la venta realizada por estos predios?
- Cuáles fueron los predios vendidos?

RESPUESTA ENTIDAD:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



[Handwritten signature]



1. Predios vendidos:

| NO PREDIAL | DIRECCION | TIPO | PRECIO VENTA | OBSERVACIÓN |
|-----------------|-------------------------------------|------------|------------------|------------------------|
| 010505280002901 | plaza mayor Ciudadela Real | local 103 | 105.942.100,00 | Pendiente legalización |
| 010508800252901 | Avenida Samanes No. 9-140 | local 3-03 | 265.991.000,00 | |
| 010508800258901 | Avenida Samanes No. 9-140 | local 3-07 | 269.060.000,00 | |
| 010508800253901 | calle 60A No. 9-45 | local 3-04 | 395.725.000,00 | Pendiente legalización |
| 010508800257901 | calle 60 No. 9-45 | local 3-06 | 376.893.000,00 | |
| 010903310006000 | Calle 45 costado sur carcel mujeres | lote | 4.291.252.697,00 | Pendiente legalización |
| 010300630001000 | carrera 19 No. 16-09 Mutualidad | Jote | 2.300.000.000,00 | |

2. Motivos de la no legalización:

Según información verbal dada por la Defensoría del Espacio Público, el predio 010508800253901 fue vendido y ya cuenta con escritura pública (4883/2015) y número de matrícula (300262990).

El predio 010903310006000 cuenta con escritura preliminar en la notaría; la Administración Municipal está a la espera del trámite final.

Por su parte, el predio 010505280002901 no ha logrado ser legalizado debido a que los documentos solicitados por la Administración Municipal que acreditan la compra en el proceso de subasta suscrito, fueron allegados el 28 de febrero del año en curso, los cuales se encuentran en estudio por parte del DADEP.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:



Handwritten signature or initials.



Analizada la respuesta se evidencia que hace parte integral de la Observación No 06 toda vez, que se mencionan la legalización de los predios del Municipio, así las cosas se toma como resultado la Conclusión realizada en la Observación 06 y se presentará como una **Incertidumbre** en el Aplicativo AUDIBAL.

Observación 18:

Patrimonio: El saldo registrado al cierre de la vigencia fiscal 2016 presentó una disminución del 16% lo que equivale a **\$-357.758.815** respecto a la vigencia 2015. Las cuentas con mayor variación fueron: Superávit por valorización y superávit por el Método de Participación. Así las cosas se solicita:

- Cual fue el motivo que permitió que existiera esta disminución en estas dos subcuentas?
- En que entidades fue que se presentó la disminución en el valor intrínseco de las inversiones que ocasionó esta disminución?

RESPUESTA ENTIDAD:

- 1- Las subcuentas Superávit por Valorización y Superávit por el Método de Participación, son las contrapartidas de las cuentas donde se registra el aumento ó disminución de las Inversiones por Comparación Patrimonial y el aumento ó disminución de las inversiones por comparación del valor nominal con el valor intrínseco.
- 2- La disminución en el valor intrínseco de las Inversiones fue presentada en Cener S.A., Canal Tro, Organización Terpel S.A., Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Observación 19:

Transferencias Sistema General de Regalías: Se evidenció que en esta cuenta existió una disminución del -90% que equivale a \$-3.121.653 dineros dejados de percibir durante la vigencia 2016. Así las cosas se solicita:

- El Municipio de Bucaramanga porque concepto recibe Regalías?

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



[Handwritten signature and initials]



- Por qué en la vigencia 2016 se disminuyó este ingreso tan considerablemente?

RESPUESTA ENTIDAD:

- 1- El Municipio de Bucaramanga recibe transferencia por regalías sin situación de fondos, las cuales son enviadas directamente al Fonpet.

Por otra parte, frente a transferencias del Sistema General de Regalías durante la vigencia 2016 no se recibieron ingresos por Sistema General de Regalías según ejecución presupuestal de Ingresos.

El Municipio de Bucaramanga recibe regalías del Sistema General de Regalías por asignaciones directas, para Funcionamiento de las Secretarías de Planeación y para Sistema de Monitoreo seguimiento, control y evaluación, sin recibir asignación en la vigencia 2016.

- 2- La disminución contable en la vigencia 2016 se debe a los recursos asignados por este sistema al Fonpet.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 20:

Transferencias – Sistema General Social y Salud: Se evidenció que existió un incremento del 100% con respecto a la vigencia 2015, por tal motivo se solicita:

- Estos recursos recaudados vía transferencia a que hacen alusión?
- Estos ingresos en que son ejecutados?
- Qué entidad realiza estas transferencias?
- En que fueron invertidos estos Recursos?
- Se invirtió el total recaudado por este concepto?

RESPUESTA ENTIDAD:





- 1- De acuerdo a información verbal suministrada por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de salud, estos recursos son del Fondo de Solidaridad y Garantía asignados por el Ministerio de Salud sin situación de fondos.
- 2- Son ejecutados en la cofinanciación de la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado y para el pago del 0.4% de la inspección, vigilancia y control de la Supersalud, según ley 1438.
- 3- Las transferencias son realizadas por el Ministerio de Salud.
- 4- Los recursos fueron invertidos en la cofinanciación de la continuidad de la afiliación del régimen subsidiado y para el pago del 0.4% de la inspección, vigilancia y control de la Supersalud.
- 5- Del régimen subsidiado Fosyga no se invirtió todo lo presupuestado, ya que su ejecución depende de la liquidación mensual de afiliados reportados por el Ministerio de Salud.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 21:

Transferencias – Otras Transferencias: Para la vigencia 2016 se evidenció que dicha cuenta presentó un aumento de \$93.995.070 respecto la vigencia 2015, así las cosas se solicita:

- De donde provienen estos recursos?
- Si presentó una variación significativa en la vigencia, porque en las Notas a los Estados Financieros no son explicadas?

RESPUESTA ENTIDAD:

- 1- Estos recursos provienen de transferencias del 20% de Estampilla Pro-Cultura, Transferencias al Fonpet, para programas de salud, para proyectos de Inversión, transferencias para el Fondo de Vigilancia, Fondo Educativo y Fondo de Protección al Consumidor.
- 2- La entidad consideró que no merecía revelación, toda vez que existe claridad de donde provienen los recursos, así como sus soportes contables respectivos.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:



[Handwritten signature]



Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 22:

Gastos de Administración: Explicar a qué se debe el aumento del 44% entre las vigencias 2016-2015 pasando de 2015 por un valor de \$ 114.582.053 a \$ **165.331.736** al cierre de la vigencia 2016, teniendo como referencia la subcuenta Contribuciones Imputadas la cual es la más representativa. Por tal motivo se solicita se explique:

- Cual fue el motivo que ocasionó el aumento en la subcuenta Contribuciones Imputadas durante la vigencia 2016?

RESPUESTA ENTIDAD:

- 1- Las cuentas que presentaron incremento fueron:
- Pensiones de Jubilación Patronales, en la cual se registra la nómina mensual de Pensionados atendiendo el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación.
 - Cuotas Partes Pensionales, cuenta que fue ajustada a Diciembre 31 de 2016, con base en el reporte entregado por la oficina del Fondo Territorial de Pensiones.
 - Amortización Cálculo Actuarial de Pensiones actuales, cuenta que fue ajustada con la amortización del Cálculo Actuarial.
 - Amortización Cálculo Actuarial de Cuotas Partes Pensionales, en la cual se amortizó la totalidad del cálculo actuarial correspondiente a cuotas partes pensionales de Educación por transferencia sin situación de fondos de los recursos del Fonpet al Fondo Prestacional del Magisterio.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 23:

Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones: Al cierre de la vigencia Fiscal 2016 esta cuenta cerró con un saldo de \$37.995.911 presentando un aumento de \$36.223.278 entre vigencias. Así las cosas se solicita:



Handwritten signature or initials.



- Explicar cuál fue el motivo por el cual esta cuenta presentó este aumento tan significativo durante la vigencia 2016.

RESPUESTA ENTIDAD:

El incremento se da por la Provisión por Contingencias, la cual corresponde al informe entregado por la Secretaría Jurídica y atendiendo la calificación de los procesos jurídicos en contra del Municipio como probables.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma desvirtúa el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 24:

GASTO PÚBLICO SOCIAL

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social: Se evidenció que entre vigencias esta subcuenta presentó una disminución de \$2.397.775 que representa una disminución del -36%. Se solicita se informe:

- Cual fue el motivo por el cual para la vigencia 2016 esta subcuenta presentó esta disminución?
- Cuales gastos fueron contemplados en esta cuenta?

Medio Ambiente: Se evidenció que entre vigencias esta subcuenta presentó una disminución de \$9.349.282 que representa una disminución del -76%. Se solicita se informe:

- Cual fue el motivo por el cual para la vigencia 2016 esta subcuenta presentó esta disminución?
- Cuales gastos fueron contemplados en esta cuenta?

Subsidios para Educación: Se evidenció que entre vigencias esta subcuenta presentó una disminución de \$6.082.900 que representa una disminución del -96%. Se solicita se informe:

- Cual fue el motivo por el cual para la vigencia 2016 esta subcuenta presentó esta disminución?
- Cuales gastos fueron contemplados en esta cuenta?



[Handwritten signature]



RESPUESTA ENTIDAD:

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social

- 1- Esta cuenta presentó disminución en las subcuentas de Gastos Generales, Honorarios, Servicios y Asignación de bienes y servicios.
- 2- Los gastos contemplados en esta cuenta son Contribuciones efectivas, Generales y Asignación de bienes y servicios.

Medio Ambiente

- 1- La disminución de esta cuenta se presenta en las subcuentas de Estudios y Proyectos de Medio Ambiente, y Otros Gastos en Medio Ambiente.
- 2- Los gastos contemplados en esta cuenta son: Actividades de recuperación del medio ambiente, estudios y proyectos del medio ambiente, manejo y administración de información.

Subsidios para Educación

- 1- La disminución se presenta en las subcuentas Subsidios para Vivienda, Subsidios para Educación, Servicio de acueducto, Servicio de alcantarillado y Servicio de aseo, Subsidio arriendo para damnificados, Compensaciones socioeconómicas por compra de predios y ayuda humanitaria a personas víctimas del conflicto armado.
- 2- Los gastos contemplados en esta cuenta corresponden a Subsidio de arriendos para damnificados, compensaciones socioeconómicas por compra de predios y ayuda humanitaria a personas víctimas del conflicto armado.

NOTA: Se hace aclaración que el nombre de la cuenta es Subsidios Asignados.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

Observación 25:

OTROS INGRESOS:

Financieros: Esta cuenta presentó un aumento significativo entre vigencias del 405% por un valor de \$29.378.127 respecto la vigencia anterior. Así las cosas se solicita se informe:



Handwritten signature or initials.



- Cual fue el motivo que permitió que durante la vigencia 2016 se presentara este aumento tan significativo respecto a los ingresos financieros?
- Estos ingresos financieros obtenidos durante la vigencia 2016 a que corresponden?
- Presentar un informe detallado en el que se identifique cual fue la razón que permitió que durante la vigencia 2016 se presentara este aumento significativo en esta cuenta.

Ajuste Ejercicios Anteriores: Esta cuenta presentó una variación representativa entre vigencias pasando de \$-975.453 en el 2015 a \$-120. 689.996 en la vigencia 2016. Así las cosas se solicita:

- Cual fue la causa que permitió que se presentara esta variación entre vigencias?
- Explicar el detalle de esta cuenta, toda vez que en las Notas a los Estados financieros no se evidenció tal explicación.

Extraordinarios: Esta cuenta presentó una variación representativa entre vigencias por valor de \$3.737.334. Así las cosas se solicita se informe:

- Cuáles son los ingresos Extraordinarios?
- Cual fue la causa que permitió que se presentara esta variación entre vigencias?
- Explicar el detalle de esta cuenta, toda vez que en las Notas a los Estados financieros no se evidenció tal explicación.

RESPUESTA ENTIDAD:

Financieros:

- 1- La cuenta que mayor incidencia tuvo fue la de Rendimientos sobre recursos entregados en administración; estos rendimientos presentaron incremento significativo en razón a que se realizó el correcto registro de los rendimientos generados por los recursos en el Fonpet.
- 2- Estos ingresos financieros corresponden a Intereses de Mora en cuotas partes pensionales, Intereses sobre depósitos en instituciones financieras, dividendos y participaciones, rendimientos sobre recursos en el Fonpet.
- 3- Se anexa informe detallado del movimiento contable de las subcuentas que conforman este rubro.

Ajustes Ejercicios Anteriores:



Handwritten signature



- 1- La dinámica de esta cuenta permite registrar ajustes y partidas de ingresos de vigencias anteriores que por procesos de depuración ó de registro se detectan en vigencia presente, por tal razón el incremento se debe a partidas depuradas en la vigencia 2016 que corresponde a vigencias anteriores; la mayor partida se dio por el ajuste al saldo de la cuenta 141316 de transferencias por cobrar educación.
- 2- Se anexa informe detallado de las subcuentas que conforman el rubro de Ajustes de Ejercicios Anteriores.

Extraordinarios:

- 1- Los ingresos extraordinarios registrados son: Recuperaciones, Aprovechamientos y Otros ingresos extraordinarios.
- 2- La causa fue por el registro de la actualización de las Inversiones en Entidades Controladas a Junio y Septiembre de 2016, por comparación patrimonial y a valor intrínseco.
- 3- Se anexa informe detallado de las subcuentas que conforman el rubro de Ingresos Extraordinarios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada. Pero se hace claridad por parte de este Equipo Auditor que los Rendimientos Financieros en su mayor porcentaje fueron debido a los rubros de destinación Específica y no los de Fondos Comunes.

Observación 26:

OTROS GASTOS:

Perdida por el Método de Participación Patrimonial: Para la vigencia 2016 esta cuenta presentó una pérdida mayor con respecto a la vigencia 2015 por valor de \$-965.884. Por tal motivo se solicita se explique:

- Cuáles es la causa que generó existiera una pérdida mayor en la vigencia 2016 comparada con la vigencia 2015.
- Cuáles fueron las inversiones que generaron esta disminución o pérdida?

Otros Gastos Ordinarios: Entre vigencias esta cuenta presentó una aumento del 277% equivalente a \$37.488.182. Por tal motivo se solicita se informe:



Handwritten signature or initials.



- Porque para la vigencia 2016 los otros gastos Ordinarios presentaron este aumento tan significativo?
- Presentar un informe en donde se pueda identificar cuáles fueron las causas de que este gasto presente un aumento entre vigencias?

Ajuste Ejercicios Anteriores: Esta cuenta presentó una variación representativa entre vigencias pasando de \$-627.526 en el 2015 a \$-37.854.214 en la vigencia 2016. Así las cosas se solicita:

- Cual fue la causa que permitió que se presentara esta variación entre vigencias?
- Explicar el detalle de esta cuenta, toda vez que en las Notas a los Estados financieros se evidencia una explicación general.

RESPUESTA ENTIDAD:

Pérdida por el Método de Participación Patrimonial:

- 1- En la vigencia 2016 la pérdida no fue mayor, puesto que el valor fue de \$380,397, mientras que la pérdida presentada en la vigencia 2015 fue de \$1,346,281.
- 2- Las inversiones que generaron pérdida en el 2016 por el método de participación patrimonial fueron las de Metrolínea S.A.

Otros Gastos Ordinarios

- 1- El aumento en esta cuenta fue generada principalmente por el registro de los procesos judiciales con calificación probable con corte a Junio 30 de 2016, los cuales se registran en la subcuenta Sentencias.
- 2- Se anexa informe detallado de las subcuentas que componen la cuenta de Otros Gastos Ordinarios.

Ajuste de Ejercicios Anteriores

- 1- En la conciliación y registro de la cuenta del Pasivo Contingente con corte a Diciembre 31 de 2016, se realizó la reversión de partidas que habían sido reconocidas en vigencias anteriores, motivo por el cual se presenta esta variación significativa.
- 2- Se anexa informe detallado de las subcuentas que componen la cuenta de Ajuste de Ejercicios Anteriores.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



[Handwritten signature]



Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma **desvirtúa** el cuestionamiento realizado en la Observación Plasmada.

ESTADO DE TESORERÍA

Observación 27:

Plan Anualizado de Caja y Déficit de Tesorería 2016: El Decreto 111 de 1996 establece que la ejecución del presupuesto debe hacerse a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor solicita se informe si para la vigencia 2016 se hizo uso adecuado del mismo, toda vez que al fin de la vigencia 2016, se observó que existe un déficit de tesorería en fondos comunes por valor de **\$80.013.898. Miles de pesos.**

RESPUESTA ENTIDAD:

El Programa Anual Mensualizado de Caja es un instrumento orientador de la gestión financiera, que elimina el riesgo de generar déficit y facilita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en tanto los pagos derivados de los compromisos se ajusten a la disponibilidad real de los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja. La premisa anteriormente descrita, se constituye en el Marco Teórico de referencia para el manejo y administración de los recursos dinerales públicos, bajo un escenario Municipal de finanzas sólidas, demostrado en un Marco Fiscal a Mediano Plazo coherente, entendido como la Herramienta de planeación del sector público, mediante la cual se proyectan los ingresos y gastos a 10 años para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto público y responsabilidad fiscal, el cual garantice que el municipio sea, absoluto y sostenible en el tiempo, es decir, que sea financieramente viable y sostenible fiscalmente. Sin embargo, éste, se ve totalmente afectado por un déficit de Tesorería existe a diciembre 31 de 2015, equivalente a un 80% aproximadamente de los ingresos tributarios de la vigencia-2016, lo que dificulta la aplicación plena de esta herramienta. En la vigencia 2016, al igual que en la actual y las anteriores, se ha elaborado y aprobado por el "CONFIS" el Plan Anual Mensualizado de Caja, la Tesorería lo aplica a pesar de la escasez de recursos dinerales, pero su resultado final es contradictorio con su objetivo principal de controlar la no existencia de déficit. Es muy posible que en las próximas vigencias, cuando se normalice la situación deficitaria del Municipio, sea la aplicación del Plan



[Handwritten signature]



Anual Mensualizado de Caja, el instrumento prevalente de Control y erradicación del déficit en las finanzas públicas Municipales.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta entregada por la Administración Central respecto a la Observación planteada y observado el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia Fiscal 2016, se pudo evidenciar que el Déficit de Tesorería presentó una disminución considerable con el reflejado al cierre de la Vigencia 2015, pasando de **\$-153.657.041** en la vigencia 2015 a **\$80.013.898**. Miles de pesos en la vigencia 2016. Así las cosas se **desvirtúa** la Observación planteada, si se tiene en cuenta que que se evidenció gestión por parte de la Administración Central para disminuir el déficit de Tesorería.

Observación 28:

Cuál es el motivo que aun existan cuentas por pagar de la vigencia 2015 en fondos comunes como lo demuestra el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia 2016. Así las cosas se solicita:

- Por qué no se han cancelado estas cuentas teniendo en cuenta que ya ha transcurrido más de un año?
- Si llegaran a existir demandas por el no pago de estos conceptos y existieran mayores valores a cancelar, quien se hace responsable de estos pagos?
- Se le ha dado aplicabilidad a lo consagrado en el Artículo 118 Parágrafo Primero del Decreto 076 de 2005?
- El Déficit presentado por tesorería al cierre de la vigencia fue incorporado al presupuesto, en que rubro está identificado?

RESPUESTA ENTIDAD:

1. Par dar esta respuesta es necesario tener como referente el Estado de Tesorería de fecha 31 de diciembre de 2015, en el cual se observa un resultado deficitario por un valor aproximado a los 154.000.000 Millones de Pesos, sin incluir reservas de presupuesto. Es evidente que en el Presupuesto de la vigencia-2016, como el Plan Anual Mensualizado de Caja del año-2016, no fue apropiado la totalidad de este valor; por tanto, la Tesorería no contó con soporte legal, ni recursos financieros suficientes de corto plazo, para cubrir estos compromisos, como consecuencia de un mayor volumen de gastos en

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



[Handwritten signature]



comparación con los ingresos y la financiación de la vigencia analizada. Es importante advertir que en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que actualmente la Secretaría de Hacienda Municipal diseña, se dará especial atención en definir plazo y forma para la cancelación de compromisos debidamente registrados en Tesorería de la Vigencia 2015 y 2016.

La Administración Municipal realizó pagos de vigencias anteriores hasta el límite de flujo de caja, atendiendo también compromisos generados en la misma vigencia (2016). Como se menciona anteriormente, las cuentas por pagar y reservas presupuestales de vigencias anteriores (2015 y atrás) excedieron el ingreso real de recursos propios percibido durante el año 2016, razón por la cual fue imposible asumir todos los compromisos pendientes de pago.

2. Los órganos de Control Fiscal, Administrativos y Disciplinarios, en ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales definirán, con aplicación del debido proceso, las responsabilidades, en el hipotético caso planteado en su pregunta.

En caso que llegasen a constituirse mayores valores a cancelar debido al retraso en el pago de las obligaciones, la Administración Municipal procederá a evaluar la viabilidad de iniciar procesos de acción de repetición.

3. Si se le ha dado aplicabilidad.
4. En el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016 se encontró una apropiación por valor de (\$71.570.000.000,00), denominada Déficit, el cual corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuenten con el debido respaldo de la fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por el Ente Auditado, se puede observar, que si bien es cierto existió un déficit de Tesorería por valor de \$-153.657.041.887 pesos al cierre de la vigencia de 2015 y que durante la vigencia 2016 el mismo se subsana en un porcentaje alto, respecto a esta observación la Contraloría de Bucaramanga lo que cuestiona es por qué transcurrida una vigencia fiscal (1 año) después de los hechos generadores de esas cuentas por pagar aún son reflejadas como cuentas por pagar si la norma establece:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- Decreto 568 de 1996, Art. 38.- Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.
- Así mismo el Decreto 076 de 2005 en su Artículo 118 menciona: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar serán fiscalmente responsables (..) PARAGRAFO PRIMERO menciona: "Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta." Teniendo en cuenta que por información solicitada a la Secretaría de Hacienda, este Ente de Control Fiscal ha logrado determinar que a fecha 29 de febrero de 2016 existía un saldo en Fondos Comunes por valor de **\$89.884.747.213 Mcte** y para la fecha 31 de Marzo de 2017 presentó un saldo en fondos comunes por valor de **\$ 96.160.325.800 Mcte**.

Así las cosas se tipifica un presunto hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario y penal el cual se realizará el traslado correspondiente al órgano de control competente y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

HALLAZGO NO 2

Alcance del Hallazgo: PENAL

Normas presuntamente Violadas: Ley 599 Art 414

Presunto Responsable: Jackeline Martínez Rodríguez
(Tesorera General Municipio de Bucaramanga)

Alcance del Hallazgo: DISCIPLINARIO

Normas presuntamente Violadas: Decreto Municipal Número 076 de 2005 Art 118

Decreto 568 de 1996 art, 38





Ley 734 de 2002 capítulo segundo deberes -
Art, 34

Presunto Responsable:

Jackeline Martínez Rodríguez
(Tesorera General Municipio de
Bucaramanga)

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO

Observación 29:

Es preciso indicar que si la Administración Central realiza compromisos o contratos perfeccionados pero cuyos objetos no han sido desarrollados, es decir, no se ha recibido el bien o servicio, y tenga la disponibilidad tanto presupuestal como de tesorería, en este caso, deberá constituirse una reserva presupuestal y ejecutarse de acuerdo con el fin para el cual fue presupuestada en la siguiente Vigencia. Si no se cumple el requisito de tener el recurso disponible para el pago, aun cuando exista disponibilidad presupuestal, estaríamos frente a un déficit el cual debe reflejarse como tal y hacer los ajustes necesarios en el presupuesto de la Vigencia para entrar a cubrir el total del déficit Fiscal, lo que hace necesaria la reducción de otros gastos, toda vez que se trata de compromisos legalmente asumidos que no cuentan con respaldo de recursos en caja o bancos. Así las cosas se solicita:

- La Administración Central realizó el ajuste pertinente durante la vigencia 2016 en el presupuesto, que permitieran realizar las cancelaciones de las reservas constituidas?
- Qué valor existe dentro del presupuesto de la Administración Central respecto Reservas para la vigencia 2016?
- Cuál es el saldo de las Reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016?
- Existen Reservas presupuestales del año 2015 las cuales no se hallan cancelado en la vigencia 2016?





- Se realizaron los ajustes respectivos dentro el presupuesto para reconocer el total de reservas?
- Si llegaron a existir reservas presupuestales de vigencia 2015, que trámite se ha realizado respecto estos valores, toda vez que ya paso un año y presupuestalmente existe el principio de anualidad?
- Las Reservas Presupuestales a 31/12/2015, fueron adicionadas al Presupuesto 2016, identificar cual es el rubro presupuestal.

RESPUESTA ENTIDAD:

- La Administración Central si realizó el ajuste pertinente durante la vigencia 2016 para la cancelación de las reservas constituidas.
- Dentro del presupuesto de la vigencia 2016 no existió un valor para Reservas Presupuestales, dado que su ejecución para las que contaban con fuente de recursos en caja se manejó en ejecución separada.
- El Saldo de las Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2016 fue de \$65.491.224.708.97, sin tener en cuenta la forma de atención, según sea el Déficit o la fuente de financiación correspondiente.
- Si existen Reservas presupuestales del año 2015 que no fueron canceladas en el 2016.
- En el Presupuesto aprobado se contaba con un numeral de Déficit por valor de \$71.570.000.000 de los cuales se dio reconocimiento a reservas y cuentas por pagar que no contaban con disponibilidad de recursos en caja para su cancelación una vez agotado este numeral hubo necesidad de hacer ajustes presupuestales para continuar con la atención de estos compromisos hasta agotar casi en su totalidad el recaudo efectivo de recursos propios, para lo cual se anexan los decretos efectuados.

■ Las reservas que no se ejecutan en la vigencia expiran sin excepción sin que se requiera acto administrativo que lo declare. No con esto expira el compromiso de pago por parte de la administración, el procedimiento a realizar para estos compromisos que tengan disponibilidad de recursos en caja lo más conveniente es adicionarlos al presupuesto como vigencias expiradas o hacer un ajuste presupuestal creando el numeral de vigencias expiradas y pagarlo con cargo a este numeral. Para los compromisos





adquiridos cuya fuente de financiación son recursos propios se deben atender con cargo al Déficit por no contar con recursos en caja para atenderlos.

- Las Reservas Presupuestales a 31/12/2015 no fueron adicionadas al Presupuesto de la Administración Central, las reservas que tenían fuente de financiación disponible en caja o un ingreso que las soportara (SGP, Alumbrado Público, Estampillas entre otras) fueron manejadas en una ejecución separada según lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el reporte o informe FUT, y las reservas de recursos propios que no contaban con los dineros en caja, constituyen un Déficit Fiscal, el cual debe ser atendido con cargo al presupuesto de la vigencia en que se pagan, razón por la cual dentro de la clasificación de gastos de inversión contempla la atención de este Déficit.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Respecto a esta Observación, es importante mencionar que la misma hace parte integral de la Observación No 30 del Presente Informe en la cual se dará el dictamen a la misma.

Observación 30:

Para la vigencia 2016 existieron constitución de reservas presupuestales, de ser afirmativa la respuesta se solicita:

- Contaban con recursos disponibles en bancos al cierre de la vigencia 2016?
- Si no contaban con recursos disponibles en la vigencia que se constituyeron se realizó el trámite respectivo para hacer el ajuste al presupuesto?
- Si llegara a existir reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016 para ser incluidas en la vigencia 2017 y las mismas no tuvieran saldo en Bancos para ser canceladas, se llevó al rubro déficit y se realizó el respectivo ajuste al presupuesto.
- Cuál es el valor total de las reservas al cierre de la vigencia 2016 y cuál es su fuente de financiación?
- Cuales son de vigencias anteriores y cuáles de 2016?
- En el presupuesto de la vigencia 2016 en que rubro presupuestal están contempladas las reservas?

RESPUESTA ENTIDAD:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





- Las reservas constituidas cuya fuente de financiación son recursos de destinación específica si contaban con los recursos disponibles en bancos al cierre de la vigencia 2016.
- En el Decreto 191 por medio del cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central para la vigencia 2017, se provisionó la suma de \$30.0000.000, con el fin de atender el Déficit, y este se cuenta las reservas sin recursos disponibles en caja.
- Esta respuesta tiene relación con el punto anterior.
- El valor total de las Reservas al cierre de la vigencia 2016 de la Administración Central fue constituido mediante resolución 0005 del 20 de enero de 2017 por valor de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, (\$74.136.060.947.36), se anexa la resolución No. 005 de 2017, donde se observa la fuente de financiación
- En la Resolución 0005 del 20 de enero de 2017 se encuentran constituidas las reservas presupuestales que quedaron a diciembre 31 de 2016 y que fueron originadas de los compromisos del periodo menos las obligaciones. Así mismo los compromisos atendidos de 2015 con cargo al Déficit y que quedaron en reservas se observan en los siguientes numerales :

| RUBRO | DESCRIPCION RUBRO | RESERVAS |
|----------|--|------------------|
| 2310198 | DEFICIT | 3.503.287.189,93 |
| 22103061 | DEFICIT SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRE | 92.857.857,93 |
| 22103091 | DEFICIT SECTOR EQUIPAMIENTO | 246.319.951,33 |
| 22103101 | DEFICIT SECTOR JUSTICIA | 8.468.000,00 |
| 22103081 | DEFICIT SECTOR TRANSPORTE | 2.331.759.118,72 |





| | | |
|----------|---|------------------|
| 22103071 | DEFICIT SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 1.587.677.961,60 |
|----------|---|------------------|

- Como se dijo anteriormente en la observación No. 29 punto siete, la ejecución de reservas durante la vigencia 2016 se llevó una ejecución presupuestal separada de la Administración Municipal con aquellas reservas que contaban con los recursos disponibles en caja o su ingreso era por (SGP, estampillas, Alumbrado público), los rubros presupuestales con los que se contemplaron estas reservas fueron los mismos numerales con los que se constituyeron, me permito anexar la ejecución generada por el sistema.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada las respuestas antes mencionadas en las observaciones 29 y 30 las cuales guardan estrecha relación toda vez que las dos están cuestionando el manejo de las Reservas presupuestales en el presupuesto del Municipio de Bucaramanga se unifican y se emite una conclusión así:

Es importante mencionar, que el Municipio de Bucaramanga tiene establecido dentro de su plan financiero el PAC; pero el mismo deberá realizar una serie de modificaciones administrativas al momento de hacer uso como un control oportuno y efectivo en el seguimiento de la ejecución y así de esta forma no incurrir en déficit al cierre de la Vigencia Fiscal, de igual manera es importante que la Administración Central tome las medidas pertinentes en la parametrización del sistema financiero donde exista unificación entre las oficinas de contabilidad, tesorería y presupuesto de tal manera que exista concordancia al momento de emitir la información.

De otra parte se hace necesario plasmar un presunto Hallazgo con alcance Disciplinario, toda vez que al final de la Vigencia se evidenció que existen unas reservas presupuestales las cuales no contaban con recursos disponibles para ser canceladas al cierre de la Vigencia Fiscal 2016, tal como se observa en la respuesta allegada por parte del Ente Auditado "Las reservas constituidas cuya fuente de financiación son recursos de **destinación específica** si contaban con los recursos disponibles en bancos al cierre de la vigencia 2016" a lo cual se en Mesa de Trabajo realizada el día 03 de Mayo de 2017 se le preguntó a la Jefe de Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga Dra. Jazmín Mantilla ¿Las reservas constituidas en la vigencia 2016 para fondos Comunes contaban con disponibilidad de efectivo? A lo que contestó que no, situación que conlleva a que en la Administración entrante carguen estas reservas al rubro del déficit y realizar el trámite conforme lo establece





el Decreto 111 de 1996 art 46, 76 y 77 toda vez que genera un déficit ya que no se cuenta con recursos para cancelarlas. Así mismo este Ente de Control no entiende como la Administración Central está llevando el manejo de las reservas constituidas en una ejecución aparte del presupuesto si la norma contempla que si no se cumple el requisito de tener el recurso disponible para el pago, aun cuando exista disponibilidad presupuestal, estaríamos frente a un déficit el cual debe reflejarse como tal y hacer los ajustes necesarios en el presupuesto de la Vigencia para entrar a cubrir el total del déficit Fiscal, lo que hace necesaria la reducción de otros gastos, toda vez que se trata de compromisos legalmente asumidos que no cuentan con respaldo de recursos en caja o bancos.

Así las cosas se tipifica un presunto hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario el cual se realizará el traslado correspondiente al órgano de control competente y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

HALLAZGO No 3

Alcance del Hallazgo:

DISCIPLINARIO

Normas presuntamente Violadas:

Decreto 111 de 1996 art 46, 76 y 77

Ley 819 de 2003 art 8

Ley 734 de 2002 capítulo segundo deberes -
Art, 34

**“100 y MÁS” ADVERTENCIAS PARA UNA
EXITOSA ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL**

Fortalecimiento de las capacidades de las
entidades territoriales – Guía práctica de
actuación:

“100 y más” advertencias para una exitosa
administración territorial. 2016 (cartilla pag
30)

Presunto Responsable:

Olga Patricia Chacón Arias
Secretaria de Hacienda Bucaramanga

Jazmín Mantilla León





Jefe de Presupuesto Alcaldía Bucaramanga

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

SECRETARIA DE HACIENDA

Observación 31:

Revisado el software de SIA MISIONAL se evidenció que al cierre de la vigencia fiscal 2016 en el formato 6 de presupuesto se recaudó el valor de \$759.472.015.073 y al mismo tiempo en el formato 7 de gastos se comprometieron \$ 667.791.713.539 lo que representa que existió un superávit presupuestal por valor de \$91.680.301.534. Así las cosas se solicita se explique:

- Cual fue la razón que permitió que existiera este superávit en el presupuesto?
- Cuáles fueron los rubros presupuestales que arrojaron este superávit presupuestal?
- Cuál es el trámite o ajuste presupuestal que realizó la Administración Central respecto a este superávit presupuestal?

RESPUESTA ENTIDAD:

- Se tuvo austeridad en el gasto sin comprometer recursos que no tuvieran la disponibilidad de recursos, con el ánimo de no incrementar el déficit de la Entidad.
- Los rubros presupuestales que arrojaron superávit

| CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS | PRESUPUESTO NO EJECUTADO |
|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 101.931.786.444,90 | 88.647.561.862,93 | 13.284.224.581,97 |
| GASTOS DE INVERSION | 582.073.483.424,64 | 474.374.146.137,81 | 107.699.337.286,83 |
| SERVICIO A LA DEUDA | 106.292.654.740,00 | 104.770.005.544,62 | 1.522.649.195,38 |
| TOTAL | | 667.791.713.545,36 | |





| CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDADO | % EJECUCION |
|-------------------------|------------------------|---------------------------|-------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 315.363.746.388,78 | 308.591.376.053,09 | 98% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 329.908.029.149,60 | 303.894.978.488,31 | 92% |
| RECURSOS DE CAPITAL | 145.026.149.071,16 | 146.985.660.534,86 | 101% |
| TOTAL | | 759.472.015.076,26 | |

- En el presupuesto de la vigencia 2017 se incorporaron recursos en el rubro de Superávit Fiscal que tenían destinación específica.

| | | |
|----------|--|------------------|
| 1229 | SUPERAVIT FISCAL | |
| 122901 | RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (con destinación específica) | |
| 12290104 | Fondo Ley 418 Seguridad y Vigilancia | 3.782.413.000,00 |
| 12290105 | Estampilla pro-anciano | 3.090.792.000,00 |
| 12290107 | S.G.P. Primera Infancia | 2.247.471.000,00 |
| 12290108 | Fondo Municipal: Manejo de recursos de estratificación | 300.000.000,00 |
| 12290109 | Alumbrado Publico | 7.066.070.951,00 |
| 12290111 | Recursos conpes 3861 | 466.045.918,00 |
| 12290112 | Recursos fondo ambiental | 235.567.619,00 |

Lo anterior teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia no era posible su ejecución.

Por otra parte se está dando trámite de adición a los recursos del Balance y Fondo Local de Salud ante el Honorable Concejo Municipal por valor de

Fondo Local de Salud

\$11.474.322.703.56



[Handwritten signature]



Recursos de Balance

\$41.721.514.266.82

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta entregada a este Equipo Auditor la misma genera **Incertidumbre**, por lo cual será objeto de revisión en la Auditoría Regular a la Administración Central PGA 2017 Vigencia 2016, toda vez que el presente informe es presentación AUDIBAL – Auditoría al Balance.

Observación 32:

Revisado el presupuesto se evidenció que existieron disminuciones al presupuesto durante la vigencia 2016. Así las cosas se solicita:

- Cuáles fueron los Motivos por los cuales la Reducción del Presupuesto se efectuó faltando pocos días para terminar la vigencia?
- Cuántas reducciones se realizaron al presupuesto durante la vigencia 2016?
- Anexar soportes en los que se evidencie los decretos de estas reducciones y la aprobación por parte del Consejo de Gobierno?
- Para hacer las reducciones al presupuesto, se realizó conforme al Decreto 111 de 1996 y el Decreto 076 de 2005?

RESPUESTA ENTIDAD:

- Los motivos por los cuales se realizó la reducción del presupuesto fueron realizados teniendo en cuenta el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el artículo 98 REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES, en cualquier mes del año fiscal el Alcalde Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Art. 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.





- Durante la vigencia 2016 y teniendo en cuenta los eventos mencionados anteriormente, se realizaron dos modificaciones de reducción al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga según actos administrativos: Decreto 0180 de diciembre 7 de 2016 y Decreto 199 de diciembre 30 de 2016.
- Se anexa Actas de Consejo de Gobierno y Decretos 0180 y Decreto 199
- Si se tuvo en cuenta los decretos 111 de 1996 y el decreto 076 de 2005 según lo siguiente: Art. 76 del decreto 111 de 1996 En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta entregada por el Ente Auditado, se hace necesario realizar la siguiente ilustración desde el punto de vista presupuestal toda vez que el presupuesto de la Administración Central como el de sus Entidades Descentralizadas fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No 027 de 2015, así las cosas si bien es cierto que la norma expuesta, por el Auditado expresa que las Modificaciones al Presupuesto se pueden generar en cualquier mes del año se hace inevitable no percibir que los ajustes al presupuesto (Reducciones) se realizaron al cierre de la vigencia Fiscal 2016 como lo expresa la respuesta entregada por la Administración Central en la que manifiesta: *"Durante la vigencia 2016 y teniendo en cuenta los eventos mencionados anteriormente, se realizaron dos modificaciones de reducción al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga según actos administrativos: Decreto 0180 de diciembre 7 de 2016 y Decreto 199 de diciembre 30 de 2016"*. Lo que generaría una falta de **planificación presupuestal** toda vez que a esta fecha de las reducciones, el presupuesto de una entidad ya está comprometido en su totalidad, situación que generaría malestar a las finanzas de una Entidad si se tiene en cuenta que al momento de realizar esta reducción inmediatamente afectaría el presupuesto ya comprometido generando así posibles déficit en las Entidades Públicas.





Así las cosas se tipifica un presunto hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario el cual se realizará el traslado correspondiente al órgano de control competente y se presentará un Plan de Mejoramiento a la Contraloría de Bucaramanga.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

HALLAZGO No 4

Alcance del Hallazgo:

DISCIPLINARIO

Normas presuntamente Violadas:

Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto (Principios Presupuestales)

Ley 734 de 2002 capítulo segundo deberes - Art, 34

Presunto Responsable:

Olga Patricia Chacón Arias
Secretaria de Hacienda Bucaramanga

Jazmin Mantilla León
Jefe de Presupuesto Alcaldía Bucaramanga

Alcance del Hallazgo:

ADMINISTRATIVO

Presunto Responsable:

SECRETARÍA DE HACIENDA

EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable. Así las cosas, en el transcurso de esta Auditoría se solicitó a la Jefe de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga el informe presentado con corte a 31 de Diciembre de 2016 respecto a



[Handwritten signature]



Control Interno Contable con el ánimo de realizar una revisión sobre lo reportado en dicho informe y lo evidenciado por el Equipo Auditor en el transcurso de la auditoría a los Estados Financieros de la Administración Central de Bucaramanga por lo cual se puede evidenciar que tiene concordancia lo reportado en el informe a la Contaduría General de la Nación con lo observado en el transcurso de la Auditoría.

Por lo tanto, es importante mencionar que la Alcaldía de Bucaramanga, por medio de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un Informe de Control Interno de la Vigencia 2016, en el cual, identificó las fortalezas y debilidades respecto a la información contable. Dicho informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado ADECUADO de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.

Es importante mencionar por parte del Equipo Auditor que para realizar la presente Auditoría al Balance de la Alcaldía de Bucaramanga se tomó como insumo el informe suministrado por la Oficina de Control Interno, el cual fue comparado en trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor.

A pesar de los resultados evidenciados en el informe de la Oficina de Control Interno, los resultados de la presente Auditoría Exprés arrojaron el traslado de (04) Hallazgos Administrativos - Disciplinarios.

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que en la Auditoría Regular que se adelanta en la Administración Central será donde se aplique la matriz CFI toda vez que allí es donde se encuentran todos los componentes a calificar que esta matriz solicita ya que el informe que se presenta en el cuerpo de esta Auditoría Exprés hace alusión solo a la Auditoría al Balance (AUDIBAL)

OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los estados financieros del Municipio de Bucaramanga (Administración Central), no presentan razonablemente la situación financiera del Municipio de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2016 generando incertidumbre en una cuantía de **\$645.156.238** miles de pesos, en la cuenta de Activo, así como lo demuestran las notas a los estados financieros toda vez que existen cuentas las cuales se encuentran en proceso de depuración conllevando así, a una serie de incertidumbres durante el proceso auditor.





| CUENTA | VALOR | CONCEPTO |
|--|------------------------|---------------|
| BANCOS | \$135.424.429 | INCERTIDUMBRE |
| RENTAS POR COBRAR (Vigencia Anterior) | \$67.474.691 | INCERTIDUMBRE |
| DEUDORES | \$351.181.443 | INCERTIDUMBRE |
| Propiedad Planta y Equipo (inmuebles) | \$91.075.675 | INCERTIDUMBRE |
| TOTAL INCERTIDUMBRE | \$645.156.238 | |
| TOTAL ACTIVO | \$2.745.715.920 | |

En análisis a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia de los Activos en los Estados Financieros es del 23 %.

INDICADORES FINANCIEROS

Es importante mencionar por parte de este Equipo Auditor que en lo referente a los Indicadores Financieros de la Administración Central para la vigencia 2016, los mismos serán reflejados en la Auditoría Regular que adelanta la Contraloría de Bucaramanga a este ente de control, toda vez que el cuerpo del presente informe es el reporte a la Contraloría General de la República respecto al aplicativo AUDIBAL, donde se manifiestan las Incertidumbres, sobrestimaciones y subestimaciones de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2016.

TABLA DE HALLAZGOS

| ADMINSITRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|---|---|---|---|---------|--|------|
| CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2016 AUDIBAL | | | | | | | | | |
| No. | DESCRIPCION | CLASE DE HALLAZGO | | | | | CUANTIA | PRESUNTO RESPONSABLE | PAG. |
| | | A | D | F | S | P | | | |
| 1 | se evidenció que al cierre de la vigencia fiscal 2016 la Secretaria del Interior no legalizo la caja menor conforme lo enmarca el Decreto mencionado en la Observación, así mismo se evidenció que la Secretaria de Hacienda expidió la circular No 0002 en donde les recuerda que el plazo máximo para la legalización | X | X | | | | | JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ Ex Secretario del Interior | 11 |



Handwritten signature and initials.



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|---|----|
| | de la caja menor así como el reintegro de los dineros dejados de ejecutar deben ser devueltos a más tardar el día martes 27 de Diciembre de 2016, situación que no fue cumplida por esta Secretaría | | | | | | |
| 2 | Analizada la respuesta entregada por el Ente Auditado, se puede observar, que si bien es cierto existió un déficit de Tesorería por un valor de 153 mil millones de pesos al cierre de la vigencia de 2015 y que durante la vigencia 2016 el mismo se subsana en un porcentaje alto, respecto a esta observación la Contraloría de Bucaramanga lo que cuestiona es por qué transcurrida una vigencia fiscal (1 año) después de los hechos generadores de esas cuentas por pagar aún son reflejadas como cuentas por pagar. | X | X | X | | JACKELINE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ TESORERA GENERAL MUNICIPIO BUCARAMANGA | 37 |
| 3 | Observación 29 y 30, se evidenció que existen unas reservas presupuestales las cuales no contaban con recursos disponibles para ser canceladas al cierre de la Vigencia Fiscal 2016, tal como se observa en la respuesta allegada por parte del Ente Auditado. Las reservas constituidas cuya fuente de financiación son recursos de <u>destinación específica</u> si contaban con los recursos disponibles en bancos al cierre de la vigencia 2016 a lo cual se en Mesa de Trabajo realizada el día 03 de Mayo de 2017 se le preguntó a la Jefe de Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga Dra. Jazmín Mantilla ¿Las reservas constituidas en la vigencia 2016 para fondos Comunes contaban con disponibilidad de efectivo? A lo que contestó que no, situación que conlleva a que en la Administración entrante carguen estas reservas al rubro del déficit y realizar el trámite conforme lo establece el Decreto 111 de 1996 art 46, 76 y 77 toda vez que | X | X | | | OLGA PATRICIA CHACÓN Secretaria de Hacienda JAZMÍN MANTILLA LEÓN Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga | 43 |





genera un déficit ya que no se cuenta con recursos para cancelarlas. Así mismo este Ente de Control no entiende como la Administración Central está llevando el manejo de las reservas constituidas en una ejecución aparte del presupuesto si la norma contempla que si no se cumple el requisito de tener el recurso disponible para el pago, aun cuando exista disponibilidad presupuestal, estaríamos frente a un déficit el cual debe reflejarse como tal y hacer los ajustes necesarios en el presupuesto de la Vigencia para entrar a cubrir el total del déficit Fiscal, lo que hace necesaria la reducción de otros gastos, toda vez que se trata de compromisos legalmente asumidos que no cuentan con respaldo de recursos en caja o bancos.

Se hace necesario realizar la siguiente ilustración desde el punto de vista presupuestal toda vez que el presupuesto de la Administración Central como el de sus Entidades Descentralizadas fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No 027 de 2015, así las cosas si bien es cierto que la norma expuesta por el Auditado expresa que las Modificaciones al Presupuesto se pueden generar en cualquier mes del año se hace inevitable no percibir que los ajustes al presupuesto (Reducciones) se realizaron al cierre de la vigencia Fiscal 2016 como lo expresa la respuesta entregada por la Administración Central en la que manifiesta: *"Durante la vigencia 2016 y teniendo en cuenta los eventos mencionados anteriormente, se realizaron dos modificaciones de reducción al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga según actos administrativos: Decreto 0180 de diciembre 7 de 2016 y Decreto*

DEFINITIVO

OLGA PATRICIA
CHACÓN
Secretaria de
Hacienda

JAZMÍN
MANTILLA LEÓN
Jefe de
Presupuesto
Alcaldía de
Bucaramanga

48



| | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|----------|--|----------|--|--|--|--|
| | <p>199 de diciembre 30 de 2016".Lo que generaría una falta de planificación presupuestal toda vez que a esta fecha de las reducciones, el presupuesto de una entidad ya está comprometido en su totalidad, situación que generaría malestar a las finanzas de una Entidad si se tiene en cuenta que al momento de realizar esta reducción inmediatamente afectaría el presupuesto ya comprometido generando así posibles déficit en las Entidades Públicas.</p> | | | | | | | |
| <p>TOTAL HALLAZGOS</p> | <p>4</p> | <p>4</p> | | <p>1</p> | | | | |

Mayo 08 de 2017

[Signature]
ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA
Profesional Universitario

[Signature]
ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitario

[Signature]
RICARDO ORDÓÑEZ RODRIGUEZ
Auditor Fiscal

[Signature]
SANDRA MORENO VELÁZQUEZ
Profesional de Apoyo

[Signature]
YONATHAN MEJÍA PORTILLA
Profesional de Apoyo

Revisó y Aprobó:

[Signature]
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental